

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 50 de 25 de marzo de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 50 de 25 de marzo de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****1. Recurso de revisión 38/2017-38; Juicio Agrario 49/2014; C.A.D. 176/2025; Registro 20252; Municipio de Manzanillo; Estado de Colima; reversión.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

2. Recurso de revisión 38/2017-38; Juicio Agrario 49/2014; C.A.D. 178/2025 segundo amparo (relacionado al CAD 176/2025); Registro 20264; Municipio de Manzanillo; Estado de Colima; reversión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3. Recurso de revisión 38/2017-38; Juicio Agrario 49/2014; C.A.D. 179/2025 tercer amparo (relacionado al CAD 176/2025 y CAD 178/2025); Registro 20265; Municipio de Manzanillo; Estado de Colima; reversión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

4. Recurso de revisión 55/2024-8; Juicio Agrario 684/2021; C.A.D. 175/2025; Registro 20246; Municipio de Lerma; Estado de México; restitución de tierras y nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****5. Recurso de revisión 512/2024-13; Juicio Agrario 965/2017; C.A.D. 177/2025; Registro 20257; Municipio de Etzatlán; Estado de Jalisco; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6. Recurso de revisión 515/2024-42; Juicio Agrario 1071/2018; C.A.D. 173/2025; Registro 20244; Municipio de Peñamiller; Estado de Querétaro; restitución de tierras y nulidad de acta de asamblea.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

7. Recurso de revisión 532/2024-7; Juicio Agrario 526/2024; C.A.D. 172/2025; Registro 20243; Municipio de Pueblo Nuevo; Estado de Durango; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

8. Recurso de revisión 556/2024-16; Juicio Agrario 13/2023; C.A.D. 180/2025; Registro 20266; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

9. Recurso de revisión 20/2025-1; Juicio Agrario 654/2022; C.A.D. 174/2025; Registro 20245; Municipio de Río Grande; Estado de Zacatecas; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA